

La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 1º - Realízase la Reunión de Presidencia Nº 22 de

Artículo 2º - Convalídase desde el inicio de la actividad parlamentaria, los gastos efectuados en concepto de alquiler y/o alojamiento en la ciudad de Ushuaia, a los señores Legisladores que tengan residencia habitual en la ciudad de RIO GRANDE.

Artículo 3º - Asimismo a Presidencia a cargo el Presupuesto de Legislatura, los gastos que surran del cumplimiento de la Reunión autorizada por el Art. 1º. El gasto en concepto de alquiler y/o alojamiento de los señores Legisladores que habitualmente deben residir en la ciudad de Ushuaia, deberá permanecer en libro fiscalizado.

Art. 4º - Convalídase, póstumamente, así mismo.

RESOLUCIÓN Nº 4484.

DADA EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1985.


JUAN S. DE MENDOCINO
SECRETARIO LEGISLATIVO


- EL SEÑOR LEGISLA
DOR
SEÑOR LEGISLA
DOR